Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVA-
VENTA Y NVEVE.

Cavll.do

Estando en las salas Capitulares desta Vi
lla de Mazarron, en primero de Julio mil
Setec.os Cuarenta y nueve los Sñres Dor y Jurad.os de
Vibanco, y Aviendo naid.o al cabildo desta Vi
lla Dn Alf.o Cavallero Diputado por el Estado Noble
Dn Geny de Vibanco y Blazquez Cavallero Regidor
Dn Ant.o Cavallero Regidor y Dn Alfonso Vidal Vezino
Cita y Dn Christoval Martinez Suzedicho todos Juntos
Cin forma de Consejo, Justizia y Cavallerizo mien-
tras con dazon lo siguiente ——————

a Cavallero.

Auiendo venido, porquanto Cita la mayor
Parte de los que se pueden, y deuen hallar
se de la falta de cosechas, de trigo y cebada en
que fundados oregais. que a dado lugar auer
sembrado, mas de la mitad, de sus Naturales
los años Pueblos, por cuia razon Cumplan se
ha creido conbeniente, a Sup.d que Dios G.de pase lo
Visitar las begas de Riconmediazion y trigo
cebada que se Riegan del Sitio de la Cud.d
de Murcia para que Sancho distribuyas.
delig.o por el Pco cuya dos Síndico desta Comun
Y para que se consiga con todo brebedad
a cuia razon Dan Dn Patricio Perez de Cauz y
dha Corte de Madrid a cuia resolucion se atie
Sunto, y que para ello Sele de el Poder
que se pide, como asimismo Cita a los Ynte
resados Sres Dor y Cav.os dhos Pcos dias a cor
zelo sobre dha Diligencia con mas el mo
tivo de no de ellos Pcos los que

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN